

2.- POLITICA DE COMPLIANCE

Contenido

1. Objeto	2
2 Alcance	2
3 Principios fundamentales	2
4 Sistema de Gestión de Riesgos Penales	3
5 Auditorías	4
6 Registros	4
7 Disciplina	4
8 Mejora Continua	5
9 Comité de cumplimiento penal	5
10 Obligaciones de denunciar e información adicional	5

POLÍTICA DE COMPLIANCE (Gestión de Riesgos Penales)

La Administración de EMARSA, como parte de la responsabilidad de formular políticas y organizar sistemas de gestión internos, emite esta Política del Sistema de Gestión de Riesgos Penales.

El objetivo de esta política es exigir el cumplimiento de la legislación penal que sea aplicable dentro de la organización.

EMARSA asume una serie de obligaciones en relación con el cumplimiento penal y el compromiso en que dichas obligaciones sean asumidas, respetadas y aplicadas no solo por la empresa sino por todos sus empleados y demás partes interesadas.

El Órgano de Gobierno y la Alta Dirección exponen la siguiente Política de Compliance Penal, como muestra de su compromiso para cumplir los requisitos de la misma, del Sistema de Gestión de Compliance Penal y de toda la legislación penal aplicable; así como el compromiso en la búsqueda permanente de la mejora continua de la empresa y del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

1. Objeto

El objeto de la Política del Sistema de Gestión de Riesgos Penales permite establecer las bases de actuación para la identificación y gestión de los riesgos con la finalidad de prevenir la comisión de delitos que afectan a la organización, la cual deberá ser de obligado cumplimiento para todos los empleados y terceros que se considere oportuno en EMARSA. Además, tiene la finalidad de prohibir la comisión de cualquier hecho delictivo dentro de la actividad de EMARSA.

La voluntad de EMARSA, es combatir y prevenir la comisión de cualquier acto ilícito en el seno de la misma, por lo que esta política supone un compromiso de vigilancia y sanción de los actos y conductas delictivas, mantenimiento del sistema de gestión y la creación de una cultura empresarial enfocada a la ética y a la honestidad.

2. Alcance

El alcance de la presente Política comprende a todas las actividades desarrolladas por EMARSA.

No se exceptúa ningún proceso ya que la comisión de delitos se puede dar en todas las áreas de actividad.

Es de aplicación a todos los directivos y empleados de la sociedad, así como a aquellos terceros que por su relación con EMARSA, deban de conocer y cumplir la misma.

3. Principios fundamentales

La administración de EMARSA, es consciente de la importancia de tener identificados los riesgos penales a los que está expuesta la organización. EMARSA, está comprometida a tratar los riesgos que pudieran afectar a la organización, mediante la identificación, gestión y control de las diferentes actividades, estableciendo para ello la presente política

como un mecanismo que permita, servir como marco para la definición de objetivos además de para alcanzar los objetivos de la organización, aportar seguridad y garantías a los diferentes grupos de interés y proteger la reputación de la organización. Los principios por los que se rige son:

- a) Implantación de las acciones necesarias para prevenir la comisión de actos ilícitos mediante la adopción de medidas preventivas derivadas del análisis de riesgos penales realizado.
- b) Favorecer la comunicación de las posibles irregularidades, mediante un canal de denuncias, a través del cual, cualquier empleado o tercero interesado puede poner en conocimiento los actos que tenga conocimiento, garantizando la confidencialidad del informante, así como que no sufrirá represalias por el hecho de haber informado.
- c) Investigar cualquier denuncia que se presente, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- d) Sancionar disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento, a las conductas que estén destinadas a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos y la no comunicación de un hecho delictivo.
- e) Cumplir con el código ético y de conducta establecido en la empresa.
- f) Concienciar y formar a todos los empleados de EMARSA, con la periodicidad suficiente, para que no exista ningún tipo de tolerancia en la comisión de delitos.
- g) Proporcionar los medios materiales y humanos al Comité / Oficial de Cumplimiento para que puedan llevar a cabo las labores encomendadas.
- h) En caso de incumplimiento de la presente política o de las obligaciones derivadas del sistema de gestión de Compliance penal, podrá ser sancionado conforme a la normativa laboral.

4. Sistema de Gestión de Riesgos Penales

La Política de Gestión de Riesgos Penales se ejecuta mediante el Sistema de Gestión, apoyado en la función del Comité / Oficial de Cumplimiento y soportado por los procedimientos, metodologías y herramientas de soporte internas, que permite:

- a) Identificar los riesgos y amenazas que pueden afectar a la organización, gestionando su posible ocurrencia dentro de la organización.
- b) Establecer una estructura de políticas y directrices, para la aprobación y despliegue de planes de tratamiento enfocados a mitigar los riesgos de la compañía.
- c) Medir y controlar los riesgos siguiendo procedimientos y estándares de la organización.
- d) Analizar los riesgos asociados a los servicios y procesos, como elemento esencial en la toma de decisiones y estrategias de negocio.

- e) Mantener un sistema de control del cumplimiento de políticas y procedimientos implantados en la organización.
- f) Evaluar la eficiencia y aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos y las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al Sistema de Gestión.
- g) Evaluar la eficacia de los controles de prevención de delitos implantados, mediante un cuadro de indicadores, revisiones e informes de control.
- h) Auditar periódicamente el Sistema, para comprobar la adecuación de los procesos y de los controles definidos para mitigar los riesgos identificados.

5. Auditorías

Las Auditorías de EMARSA, unidades operativas, y contratistas, se realizarán de forma periódica, para asegurar el cumplimiento de los requisitos de esta política y de los procedimientos y pautas aplicables. Las Auditorías podrán ser realizadas internamente por EMARSA o externamente a través de terceros contratados. En los informes de Auditoría, se incluirán los planes de acción, para la mejora del desempeño.

6. Registros

Todo el personal y los socios comerciales empleados por EMARSA deben documentar y registrar de manera precisa, todos los gastos realizados en representación de EMARSA. Está terminantemente prohibido el hecho de ocultar o tergiversar los gastos de la sociedad o realizar pagos en representación de EMARSA, sin las aprobaciones necesarias y la documentación de respaldo que verifique la validez de la operación.

7. Disciplina

Todo trabajador que no cumpla con los términos de esta política, estará sujeto a sanción disciplinaria. Todo trabajador que tenga conocimiento directo sobre potenciales incumplimientos de esta Política pero que no denuncie dichos incumplimientos potenciales a la gerencia de la empresa o a la unidad de Administración, podría estar sujeto a una acción disciplinaria.

Cualquier trabajador que induzca a error u obstaculice a los investigadores que se encuentren realizando averiguaciones sobre potenciales incumplimientos de esta Política, estará sujeto a acción disciplinaria.

En todos los casos, la acción disciplinaria podrá incluir el término de la relación laboral.

Todo agente tercero que no cumpla con los términos de esta política, que tenga conocimiento de potenciales incumplimientos de esta política y que no cumpla con informar a la gerencia de EMARSA respecto a dichos potenciales incumplimientos, o que induzca a error u obstaculice a los investigadores que se encuentren realizando averiguaciones sobre potenciales incumplimientos de esta Política, podrá ver su contrato reevaluado o terminado.

8. Mejora Continua

EMARSA, tiene un alto compromiso con la mejora continua del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

9. Comité de cumplimiento penal

El Comité de Cumplimiento penal no tiene conflicto de intereses y demuestra en el día a día la integridad y compromiso con el Cumplimiento Penal. Además, el Comité de cumplimiento penal tiene:

- Capacidad y autoridad para el desarrollo de sus funciones.
- Las competencias necesarias para desarrollar sus funciones.

El Comité de Cumplimiento penal es independiente del resto de órganos de la entidad, garantizando la imparcialidad en toda la toma de decisiones.

10. Obligaciones de denunciar e información adicional

Todo el personal de EMARSA o relacionado con la sociedad, tienen la responsabilidad de denunciar inmediatamente cualquier sospecha o conocimiento de que se haya cometido una infracción de esta política, otras políticas EMARSA y cualquiera de las leyes aplicables.

Puede decidir realizar la denuncia ante su supervisor o a través del canal de información puesto a disposición por EMARSA.

EMARSA se asegurará de que los canales de denuncia se encuentren disponibles y se asegurará de que la información de contacto precisa para estos mecanismos de denuncia se encuentre disponible. Las denuncias pueden ser anónimas, si las leyes locales lo permiten.

Formulario de denuncia a través del link:

<https://channel.globalsuitesolutions.com/emarsa>. Que figura en la página web del Ayuntamiento de Alcobendas, concretamente:

<https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/gobierno-y-administracion/entidades-dependientes/emarsa>.